



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo Parlamentario por el cual se hace del conocimiento del Pleno Legislativo sobre la omisión de la presentación de sus iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2019 de los municipios de Amacuzac, Ayala, Jantetelco, Jojutla y Tetecala, Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LEGISLATIVO SOBRE LA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE SUS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LOS MUNICIPIOS DE AMACUZAC, AYALA, JANTETELCO, JOJUTLA Y TETECALA, MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2018/12/15
2019/01/23
LIV Legislatura
5670 "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

La Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Pleno iniciada el día 14 y concluida el día 15 de diciembre del 2018, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron Punto de Acuerdo por el cual se hace del conocimiento del Pleno Legislativo sobre la omisión de la presentación de sus iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2019 de los municipios de Amacuzac, Ayala, Jantetelco, Jojutla y Tetecala, Morelos, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 32, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, se contempla que las iniciativas de las leyes de ingresos de los municipios del Estado de Morelos, deben ser presentadas a más tardar el día uno de octubre de cada año, como lo establece el párrafo segundo del artículo citado con antelación.

De igual forma, en el párrafo décimo del numeral Constitucional antes referido, contempla que la falta de presentación oportuna de la iniciativa de la Ley de Ingresos del municipio, dará como consecuencia que los ordenamientos fiscales continúen vigentes para el ejercicio siguiente, hasta en tanto se apruebe por el Congreso del Estado la nueva Ley de Ingresos.



II.- La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Morelos, da cuenta al Pleno Legislativo que los actuales gobiernos municipales de AMACUZAC, AYALA, JANTETELCO, JOJUTLA y TETECALA, MORELOS, no presentaron su respectivas iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019, por lo que de conformidad con lo establecido en el párrafo décimo del artículo 32, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, las leyes de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2018 que se aprobaron para dichos municipios, continuarán su vigencia, ya que la omisión de los Ayuntamientos antes citados de presentar en tiempo y forma ante el Congreso del Estado sus respectivas iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019, genera que sus leyes de ingresos del presente año continúen vigentes, hasta en tanto las próximas Administraciones Municipales que entren en funciones, presenten sus iniciativas de leyes que abroguen a las actuales.

Como es del conocimiento de la Asamblea, el día uno de enero del año 2019, se realizará el cambio de administración en los gobiernos municipales del Estado de Morelos, por lo que de conformidad con lo establecido por el artículo 32, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los próximos Ayuntamientos contarán hasta el día treinta y uno de enero del año venidero, para presentar sus iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019, las cuales serán en su momento valoradas por esta Soberanía Popular.

III.- Ante el incumplimiento constitucional de los actuales gobiernos municipales de AMACUZAC, AYALA, JANTETELCO, JOJUTLA y TETECALA, MORELOS, de presentar sus respectivas iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019, y con el propósito de generar certidumbre a las próximas administraciones municipales que entrarán en funciones el día uno de enero del año 2019, por cuanto a lo concerniente a sus cobros de impuestos, servicios y derechos, tenemos a bien exponer el siguiente:

Por lo anteriormente expuesto, esta LIV Legislatura aprueba el siguiente:



ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LEGISLATIVO SOBRE LA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE SUS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LOS MUNICIPIOS DE AMACUZAC, AYALA, JANTETELCO, JOJUTLA Y TETECALA, MORELOS.

PRIMERO.- Los municipios de AMACUZAC, AYALA, JANTETELCO, JOJUTLA y TETECALA, MORELOS, omitieron presentar sus respectivas iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2019, ante el Congreso del Estado, en el plazo establecido en el artículo 32, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDO.- Las leyes de ingresos de los municipios de AMACUZAC, AYALA, JANTETELCO, JOJUTLA y TETECALA, MORELOS, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018, continuarán vigentes durante el ejercicio fiscal del año 2019, hasta en tanto, los Ayuntamientos de los municipios antes citados tengan aprobadas por el Congreso del Estado de Morelos, sus respectivas leyes de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 32, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los Ayuntamientos entrantes tendrán hasta el día treinta y uno de enero del próximo año, para presentar ante el Congreso del Estado de Morelos, sus respectivas iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019, las cuales abrogaran a las leyes de ingresos del ejercicio fiscal del año 2018.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Remítase el presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso le dé cumplimiento en todos sus términos.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo Parlamentario por el cual se hace del conocimiento del Pleno Legislativo sobre la omisión de la presentación de sus iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2019 de los municipios de Amacuzac, Ayala, Jantetelco, Jojutla y Tetecala, Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Recinto del Poder Legislativo del Estado de Morelos, en Sesión Ordinaria, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Atentamente
Los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado.
CRISTINA XOCHQUETZAL SÁNCHEZ AYALA
DIPUTADA SECRETARIA
MARCOS ZAPOTITLA BECERRO
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICAS.